

RADICACIÓN: 087584003001-2024-00040-00
PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
SOLICITANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEUDOR: VERONICA DEL SOCORRO JIMENEZ ROMERO

Señora Juez:
A su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial del acreedor garantizado solicita la terminación del presente asunto, la cancelación de la orden de inmovilización y la entrega del vehículo. Para que se sirva proveer.
Soledad, mayo 6 de 2024.
NUBIA MARQUEZ VARELO.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MAYO SEIS (6) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el parte secretarial precedente, en atención a lo pedido por el apoderado judicial de la entidad solicitante en el sentido de decretar la terminación del presente trámite y la cancelación de la orden de aprehensión decretadas, se accederá a las mismas de conformidad con lo normado en la Ley 1835 de 2015, sobre el vehículo de placa **FRY222** por haberse cumplido el objeto de la misma,

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.- DECETAR la terminación y cancelación, de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria presentada por **CHEVYPLAN S.A.**, a través de apoderado judicial, contra VERONICA DEL SOCORRO JIMENEZ ROMERO del vehículo identificado con la placa **FRY222**.

2.- ORDENAR la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de Placas **FRY222** de propiedad de la señora **VERONICA DEL SOCORRO JIMENEZ ROMERO** identificada con C.C.**22.746.033** con las siguientes características:

Placa:	FRY222	Color:	ROJO VELVET
Modelo:	2019	Servicio:	PARTICULAR
Marca:	CHEVROLET	Línea:	BEAT
Motor:	Z2183248HOAX0249	Clase:	AUTOMOVOL
Chasis:	9GACE5CDXKB059052	Serie:	9GACE5CDXKB059052
Cilindraje:	1206	Carrocería:	SEDAN
Número de VIN	9GACE5CDXKB059052	Puertas:	4

3.- OFICIAR a la POLICIA NACIONAL-SIJIN sección automotores, SECRETARIA DISITRITAL DE TRANSITO VIAL DE BARRANQUILLA y POLICIA DE CARRETERAS para que procedan a realizar la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo identificado en el numeral anterior.

4.- OFICIAR al administrador del Parqueadero **CAPTUCOL** a fin de que realice la entrega material a CHEVYPLAN S.A, en su condición de acreedor garantizado, o a su apoderado Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON del vehículo de placas **FRY222**.

5.- ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria y notificación de este proveído.

6.- ORDENAR el archivo de la presente actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO.

SSM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 073, en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 7 de mayo de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26035984c77fefaf9102292058218245c6add6ad80de73e38d104a681939f613**

Documento generado en 06/05/2024 12:42:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>